

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS MUNICIPALES PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LOS DELITOS DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA DE SUS VÍCTIMAS QUE ASEGURE LA PARTICIPACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES FACULTADAS EN LA MATERIA PARA REPLICAR LA INFORMACIÓN TRABAJADA POR LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN DISTINTOS SECTORES DE LA POBLACIÓN

Como seguimiento a las acciones específicas en virtud de dar cumplimiento a la Medida XI de Justicia y Reparación de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Puebla (DAVGP), que a la letra dice:

Capacitar a las y los servidores públicos, en materia de prevención, sanción y erradicación de la trata de personas con especial énfasis en la cometida contra las mujeres y niñas, con la finalidad de sensibilizarlos sobre la problemática y alcances de los tipos contenidos en la Ley en la materia; dotarlos de herramientas para cumplir con sus obligaciones relacionadas a brindar información y ser garantes de los derechos humanos, y promover la investigación científica y el intercambio de experiencias entre las autoridades involucradas, a fin de lograr la atención integral (física, psicológicas y social) a las víctimas de estos delitos.

En este caso, para atender la acción específica que obedece al Plan de Acción 2020 que especifica:

Diseñar una Guía para la elaboración de Programas Municipales para la prevención y erradicación de los delitos de trata de personas y para la protección y asistencia de sus víctimas que asegure la participación de las dependencias municipales facultadas en la materia para replicar la información trabajada por las y los servidores públicos, en distintos sectores de la población.

¿Qué es la trata de personas?

El protocolo Completo de la ONU Contra la Trata de Personas, entiende por “trata de personas” la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación.

La UNODC (Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito) nos dicta que la trata de personas significa el reclutamiento, transporte, transferencia, albergue o recepción de personas, mediante la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas

de coerción, secuestro, fraude, engaño, abuso de poder o de una posición de vulnerabilidad o de dar o recibir pagos o beneficios para lograr el consentimiento de una persona que tiene control sobre otra persona, con fines de explotación. La explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución de otros u otras formas de explotación sexual, trabajo o servicios forzados, esclavitud o prácticas similares a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos humanos.

¿Cómo comenzó el fenómeno de la trata de personas en el mundo?

Este es un fenómeno ya muy antiguo que vulnera los derechos humanos. Desde hace cientos de años, mujeres y niñas han sido separadas de sus lugares de origen y comercializadas como mano de obra, servidumbre y/o como objetos sexuales.

Como problemática social comenzó a reconocerse a finales del siglo XIX e inicios del XX como lo que se denominó “trata de blancas”, término que se usaba para hacer referencia a la movilidad y comercio de mujeres blancas, europeas y americanas, con objeto de explotarlas sexualmente.

El fenómeno de la trata alcanzó un nivel tan alto que impulsó la creación de diversos tratados sobre este tema en el seno de las Naciones Unidas, por ejemplo el Convenio para la Represión de la Trata de Personas y la Explotación de la Prostitución (1949).

Posterior a la Segunda Guerra Mundial, y gracias al aumento de la migración femenina, se hizo evidente que el fenómeno de la trata, se había extendido por todo el mundo y adquirido diversas modalidades. Así, el término “trata de blancas” quedó en desuso por no corresponder ya a las realidades de desplazamiento y comercio de personas, y tampoco a la naturaleza y dimensiones de los abusos inherentes a dicho fenómeno.

Es importante resaltar que la trata no sólo se refiere a la explotación sexual, sino que también se presenta en casos de explotación laboral o de la extirpación de un órgano, tejido o sus componentes de una persona víctima de trata.

¿México tiene un problema de trata de personas?

Sí. De acuerdo con la Oficina de las Naciones Unidas para el Control de las Drogas y la Prevención del Delito (ONUDD) en su Informe Trata de personas: un panorama global (Trafficking in Persons: Global Patterns, México es un país de origen, tránsito y destino de la trata de personas en cuestiones de explotación sexual y trabajo forzado.

También el problema de la trata de personas tiene como raíces la impunidad y la corrupción; asimismo, en muchas ocasiones dicho fenómeno se encuentra vinculado a los flujos migratorios, la pobreza y la delincuencia organizada.

¿Cuál es la diferencia entre trata de personas y tráfico de personas?

El objeto de la trata es la explotación de la persona; en cambio, el fin del tráfico es el traslado ilegal de migrantes. En el caso de la trata, no es indispensable que las víctimas crucen las fronteras para que se configure el hecho delictivo, mientras que sí lo es para la comisión del delito de tráfico.

Por tráfico ilícito de migrantes se entiende la facilitación de la entrada ilegal de una persona a un Estado del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente, con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material.

Es importante aclarar que no todos los casos de tráfico de personas implican trata de personas o viceversa, sin embargo, existe un gran número de casos en que ambos fenómenos se conjuntan.

Las principales diferencias entre la trata y el tráfico de personas son:	
TRATA	TRÁFICO
La relación de la víctima con el tratante se da de manera coercitiva o por medio de un engaño.	La relación con el traficante se da con el consentimiento de la víctima (por ejemplo, un migrante que contacta a un "pollero").
Para que se lleve a cabo la trata de personas no	Para que exista el tráfico de personas tiene

es necesario que se crucen Fronteras.	que haber un cruce de fronteras.
Las principales víctimas de la trata son niños, niñas y mujeres.	Las principales personas traficadas son migrantes de sexo masculino
Los riesgos y daños se presentan durante todo el tiempo que la persona es objeto de trata, además de sufrir secuelas importantes en su salud, aun después de haberse cometido el delito.	Los mayores riesgos y daños se presentan durante el traslado.
En ocasiones existe una transacción de dinero al trasladar a la víctima (de ser trasladada), ya que generalmente la ganancia se da en el lugar de destino.	Se realiza una transacción de dinero como consecuencia del traslado de la persona
Por lo general la relación entre la víctima y el tratante es más prolongada y compleja, y da comienzo al mismo tiempo que la explotación de la víctima.	La relación entre la persona traficada y el traficante llega a su fin cuando el migrante llega al lugar de destino.

¿Quién comete el delito de trata?

Para la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos en el artículo 10° nos señala que toda acción u omisión dolosa de una o varias personas para captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación.

¿Quiénes son las personas más vulnerables ante la trata de personas?

Cualquier persona puede ser víctima de la trata de personas. En México, las personas más vulnerables son los niños, las niñas, las mujeres y los migrantes indocumentados, entre otros.

¿En qué lugares es más probable encontrar víctimas de la trata de personas?

En clubes nocturnos, burdeles, table dances, bares, restaurantes, hoteles, establecimientos de masajes, fábricas y plantaciones agrícolas.

¿Cómo evitar ser víctima de la trata de personas?

El primer paso para no ser víctima de la trata de personas es estar alertas y conscientes de los métodos usados por los perpetradores de este delito.

Los tratantes (las personas que cometen el delito de trata) tienen varias estrategias, entre ellas:

- › Realizar ofertas de trabajo que no son ciertas o sólo lo son en parte.
- › Hacer promesas de un empleo bien remunerado y/o un mejor nivel de vida.
- › Decir que van a hacer realidad los sueños de las víctimas, como convertirlas en modelos o actrices. 13 Hacer creer a las víctimas que las van a ayudar a cruzar la frontera de algún país.
- › Enamorar o proponerle matrimonio a la víctima.
- › Secuestrar a la víctima. Comprar a la víctima de alguna otra persona, incluso de algún miembro de su familia.
- › Hacer creer a las víctimas que las van a ayudar a cruzar la frontera de algún país.
- › Enamorar o proponerle matrimonio a la víctima.
- › Secuestrar a la víctima.
- › Comprar a la víctima de alguna otra persona, incluso de algún miembro de su familia.

¿Cómo controlan los tratantes a sus víctimas?

- › Con violencia física, psicológica o sexual.
- › Amenazándolas con denunciarlas ante las autoridades para que las deporten (en caso de ser inmigrantes indocumentados).
- › Reteniendo sus identificaciones, documentos y/o dinero.
- › Privándolas de su libertad.
- › Amenazándolas con hacerle daño a sus familiares.

- › Utilizándolas al hacerles creer que tienen que trabajar para saldar alguna deuda.
- › Creando relaciones de dependencia mediante el suministro de drogas o alcohol.
- › Manipulándolas utilizando como herramienta el sufrimiento y la culpa de éstas por haber sido violadas, o si se han prostituido o han sido excluidas de sus familias y/o comunidades por algún motivo.

¿Cómo se lleva a cabo el delito de trata?

- › Por una actividad: promover, solicitar, ofrecer, facilitar, conseguir, trasladar, entregar o recibir, para sí o para un tercero, a una persona.
- › Por un medio: violencia física o moral, engaño o el abuso de poder.
- › Por un propósito: para someter a alguien a explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, servidumbre, o para la extirpación de un órgano, tejido o sus componentes.

¿Cuáles son los principales instrumentos internacionales en materia de trata?

- › La Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional y uno de sus Protocolos Complementarios
- › El Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños

La Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional

La Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional⁶ entró en vigor el 29 de septiembre de 2003 y tiene dos funciones principales:

- 1) Fortalecer una respuesta internacional coordinada, eliminando las diferencias entre los sistemas de legislación nacional.
- 2) Desarrollar y acordar un grupo de estándares para las legislaciones domésticas, a fin de combatir efectivamente al crimen organizado.

El Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños (PTP)

Los objetivos del PTP son:

- A) Prevenir y combatir la trata de personas, prestando especial atención a las mujeres, las niñas y los niños.
- B) Proteger y ayudar a las víctimas de dicha trata, respetando plenamente sus derechos humanos.
- c) Promover la cooperación entre los Estados Parte para lograr esos fines.

¿Cómo se puede prevenir y atender el problema de la trata de personas?

- › Asegurando que todas las personas tengan suficiente información acerca de sus derechos y facultades.
- › Creando campañas de concientización y sensibilización sobre el problema de la trata de personas.
- › Erradicando las prácticas y los discursos xenofóbicos y discriminatorios.
- › Llevando a cabo medidas sociales, educativas, legislativas, económicas, políticas y culturales para frenar la demanda que propicia la explotación de las personas.
- › Trabajando para combatir los problemas estructurales (pobreza, corrupción, impunidad, desigualdad) que hacen de la trata algo viable en nuestro país.
- › Reconociendo que el fenómeno de la migración en muchos casos deriva en

la trata de personas, por lo que es importante buscar soluciones al respecto.

- › Creando programas destinados a fomentar la reinserción social de las víctimas de trata.
- › Aumentando los esfuerzos en el combate a la corrupción y la impunidad.

¿A quién se debe acudir en caso de ser víctima de trata o identificar a una víctima de trata?

- › **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**
 - Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lidice, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México
 - Teléfonos: 555-681-8125
 - Lada sin costo 800-715-2000
- › **Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas de la Procuraduría General de la República**
 - Tel. 800-00-854-00, correo fevimtra@pgr.gob.mx

La principal función de la FEVIMTRA es investigar y perseguir los delitos federales relacionados con hechos de violencia contra las mujeres y los de trata de personas, con pleno respeto a los derechos humanos, a la igualdad de género y atendiendo al interés superior de niñas, niños y adolescentes, así como, brindar a las víctimas y a su hijas e hijos, un lugar digno, seguro y protegido en donde habitar de forma temporal en caso de que sea necesario.

También realiza acciones para combatir la violencia contra las mujeres y la trata de personas, tales como:

1. Proporcionar capacitación para profesionalizar a quienes operan el sistema de justicia penal y a servidoras y servidores públicos cuyas actividades están

relacionadas con el combate a estos delitos en otras instancias, por ejemplo, actividades que tienen que ver con la prevención y con la denuncia.

2. Contribuir a prevenir y alentar su denuncia, por medio de materiales impresos de difusión, sesiones de orientación, módulos informativos, mensajes por medio de las redes sociales de la Procuraduría.

- **PROVICTIMA**

Servicios victimológicos que presta Proviclima:

1. Atención psicológica (En casos de urgencia y/o terapia breve)
 2. Atención jurídica
 3. Canalización de la víctima a las instituciones correspondientes
 4. Informar y orientar sobre los derechos y procedimientos previstos en el orden jurídico mexicano en materia de procuración y administración de justicia.
 5. Llevar un seguimiento del caso y mantener a la víctima informada
 6. Acompañamiento a la víctima
 7. Promover una justicia pronta y expedita
- **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla**

Teléfono 2223094700, correo informes@cdhpuebla.org.mx

Dirección, 5 poniente #339 Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue.

Marco Jurídico en Materia de Trata de Personas

En virtud de poder lograr la erradicación de los delitos de trata de personas, así como la protección y asistencia de las víctimas, es necesario poder sustentar de manera integral las bases legales y jurídicas necesarias, a efecto de lograr la elaboración de los "Planes Municipales", los cuales son los siguientes:

Norma	Artículo	Texto
Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas	Artículo 1, 3, 4	<p>Artículo 1.- Nadie será sometido a una desaparición forzada.</p> <p>En ningún caso podrán invocarse circunstancias excepcionales tales como estado de guerra o amenaza de guerra, inestabilidad política interna o cualquier otra emergencia pública como justificación de la desaparición forzada.</p> <p>Artículo 3.- Los Estados Partes tomarán las medidas apropiadas para investigar sobre las conductas definidas en el artículo 2 que sean obra de personas o grupos de personas que actúen sin la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, y para procesar a los responsables.</p> <p>Artículo 4.- Cada Estado Parte tomará las medidas necesarias para que la desaparición forzada sea tipificada como delito en su legislación penal.</p>
La Declaración Universal de Derechos Humanos	Artículo 3, 4	<p>Artículo 3.- Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.</p> <p>Artículo 4.- Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.</p>



<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p>	<p>Artículo 22 párrafo cuarto</p>	<p>Artículo 22 (párrafo cuarto).- Será procedente sobre bienes de carácter patrimonial cuya legítima procedencia no pueda acreditarse y se encuentren relacionados con las investigaciones derivadas de hechos de corrupción, encubrimiento, delitos cometidos por servidores públicos, delincuencia organizada, robo de vehículos, recursos de procedencia ilícita, delitos contra la salud, secuestro, extorsión, trata de personas y delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos.</p>
<p>Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas</p>	<p>Artículo 2 fracción I y II, 27</p>	<p>I. Establecer la distribución de competencias y la forma de coordinación entre las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, para buscar a las Personas Desaparecidas y No Localizadas, y esclarecer los hechos; así como para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados que establece esta Ley;</p> <p>II. Establecer los tipos penales en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como otros delitos vinculados y sus sanciones;</p> <p>Artículo 27.- Comete el delito de desaparición forzada de personas, el</p>

		<p>servidor público o el particular que, con la autorización, el apoyo o la aquiescencia de un servidor público, prive de la libertad en cualquier forma a una persona, seguida de la abstención o negativa a reconocer dicha privación de la libertad o a proporcionar la información sobre la misma o su suerte, destino o paradero.</p>
Código Penal Federal	Artículo.- 209	<p>Artículo 209.- El que pudiendo hacerlo con su intervención inmediata y sin riesgo propio o ajeno, no impidiere la comisión de uno de los delitos contemplados en el Título VIII, Libro Segundo, de este Código o en la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas se le impondrá la pena de seis meses a tres años de prisión y de cincuenta a doscientos días multa.</p>
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla	Artículo.- 7	<p>En el Estado de Puebla todas las personas gozaran de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales y en esta Constitución sobre derechos humanos de los que los Estados Unidos Mexicanos sea parte, así como de las garantías para su protección.</p> <p>Las normas relativas a los derechos humanos se interpretaran de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con los tratados internacionales en la materia y esta Constitución, favoreciendo la protección</p>

		más amplia.
Código Penal en el estado de Puebla	Artículo.- 228	Los delitos en materia de Trata de Personas y sus sanciones serán los que establece la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos.

Prevenamos el delito de trata de personas en nuestros municipios

La trata de personas destruye nuestra sociedad, no obstante para afrontar el problema, primero es necesario entenderlo y tomar conciencia de la terrible realidad que conlleva.

Afecta profundamente a la persona, violentando sus derechos humanos y privándolo de las condiciones más elementales para la vida, dejando con ello una secuela indeleble que deteriora, y en no pocas ocasiones, impide el desarrollo de capacidades para vivir una vida digna.

Cualquier persona puede ser víctima de este delito, sin embargo, los sectores más vulnerables son la población migrante repatriada, comunidades indígenas, personas con discapacidad, niñas, niños, jóvenes y mujeres.

De acuerdo con el Diagnóstico Nacional sobre la Situación de Trata de Personas en México, realizado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) en coordinación con la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Combatir y Sancionar los Delitos en Materia de Trata de Personas de la Secretaría de Gobernación, son las entidades de Aguascalientes, Tlaxcala, Chihuahua, Chiapas, Puebla, Oaxaca, Veracruz, Hidalgo y la Ciudad de México las que concentran 81% del total de averiguaciones previas sobre trata de personas del fuero común.

Con la finalidad de prevenir este delito entre los grupos poblacionales con mayor vulnerabilidad, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) en colaboración con la Secretaría de Gobernación (SEGOB) y la Embajada de Estados Unidos en México, lanzaron la campaña **CORAZÓN AZUL MÉXICO: #AQUIESTOY CONTRA LA TRATA DE PERSONAS**.

Esta campaña busca prevenir el delito entre aquellos sectores identificados como de mayor situación de vulnerabilidad; dar voz las víctimas de trata de personas y visibilizar los contextos en los que se encuentran; generar consciencia entre la población y que las personas comprendan cómo muchas pueden ser partícipes de la trata de personas, aún sin saberlo; y proporcionar información concreta sobre el delito y qué puede hacer la sociedad para apoyar en su prevención, detección y combate.

Estamos conscientes de que para una adecuada estrategia a nivel **regional, estatal** y **municipal** para que tenga un impacto positivo a nivel local, es necesario que se sumen esfuerzos y se reflexione sobre este delito, por lo que nos adherimos a la estrategia que sigue SEGOB en conjunto con la UNODC, para erradicar la trata de personas en conjunto con los municipios.

♥ ¿Qué es la Campaña Corazón Azul?

Una iniciativa de sensibilización para luchar contra la trata de personas y su impacto en la sociedad.

Con la Campaña Corazón Azul se trata de alentar una participación masiva y servir de inspiración a medidas que contribuyan a poner fin a este delito.

La Campaña permite también que personas expresen su solidaridad con las víctimas

♥ ¿Y el Corazón Azul?

El Corazón Azul representa la tristeza de quienes son víctimas de la trata de personas y nos recuerda la insensibilidad de quienes compran y venden a otros

seres humanos. El uso del color azul de las Naciones Unidas también demuestra el compromiso de la Organización con la lucha contra ese delito que atenta contra la dignidad humana.

De la misma manera en que el lazo rojo se ha convertido en el símbolo internacional de la concientización sobre el problema del VIH/SIDA, esta Campaña se propone hacer del Corazón Azul el símbolo internacional de la lucha contra la trata de personas. Al "lucir" el Corazón Azul, usted fomenta la conciencia sobre la trata de personas y se suma a la campaña para combatir este delito.

Ponte en contacto

Para obtener más información sobre la [Campaña Corazón Azul](#), dirígete a:

United Nations Office on Drugs and Crime
PO Box 500, 1400 Vienna, Austria

E-mail: blueheart@unodc.org

POYECTO DE GUÍA PARA PRESENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS.

Características generales: Documento Word, fuente Arial 12, interlineado sencillo. Todo el documento con las hojas membretadas del municipio.

1. Portada

Nombre del municipio

Nombre del presidente o presidenta municipal

Nombre del documento: Informe de avance del Programa Municipal de Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres, niñas, niños y adolescentes. Municipio _____, noviembre 2020.

2. Índice

3. Introducción firmada por la Presidenta y/o presidente municipal.

4. Marco conceptual

5. Marco Legal

6. Infraestructura municipal para la prevención y erradicación de los delitos de trata de personas y para la protección y asistencia a sus víctimas, principalmente mujeres, niñas, niños y adolescentes.

Enlistar instituciones por fecha de instalación y anexar sus acciones, incluyendo objetivos y resultados.

Estrategia municipal de vinculación institucional para dar respuesta a las acciones y omisiones de para la prevención y erradicación de los delitos de trata de personas, para la protección y asistencia a sus víctimas, principalmente mujeres, niñas, niños y adolescentes en el Municipio de _____.

Estadísticas de atención de cada institución (sector educativo, salud, acceso a la justicia, etcétera).

7. Alineación del Programa Municipal en materia con el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2019 2024.

Ejes, objetivos y líneas de acción

Eje 1. Prevención de la Violencia contra las Mujeres

Eje 2: Atención de la Violencia contra las Mujeres

Eje 3: Sanción de la Violencia contra las Mujeres

Eje 4: Erradicación de la Violencia contra las Mujeres

8. Desarrollo de cronograma a ejecutar con acciones específicas a corto, mediano y largo plazo, periodo 2021-2024.

9. Indicadores de proceso, resultado e impacto para el seguimiento en la prevención y erradicación de los delitos de trata de personas, para la protección y asistencia a sus víctimas, principalmente mujeres, niñas, niños y adolescentes en su Municipio.

10. Vinculación con la Sociedad Civil y el sector privado:

Acciones a desarrollar (cronograma de actividades)

11. Anexos

Fuente

- › Comisión Nacional de los Derechos Humanos y Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo y Asistencia Social, A. C., "Diagnóstico de las condiciones de vulnerabilidad que propician la trata de personas en México". México, 2009, http://www.ceidas.org/images/stories/ceidas/documentos/informes_nacionales_e_internacionales/2009/pdf/19Diagnostico_Trata_de_Personas_CEIDAS-CNDH.pdf. 11 de noviembre de 2011.
- › Ezeta, Fernanda, "La trata de personas: aspectos básicos", México Organización Internacional para las Migraciones, mayo de 2006, <http://www.oas.org/atip/reports/trata.aspectos.basicos.pdf>. 11 de noviembre de 2011.
- › <https://www.cndh.org.mx/web/provictima>
- › <https://www.gob.mx/inafed/es/articulos/prevengamos-el-delito-de-trata-de-personas-en-nuestros-municipios?idiom=es>
- › <https://www.unodc.org/blueheart/es/about-us.html>
- › Inmujeres, Fuentes de información: Diagnósticos, <http://www.inmujeres.gob.mx/programas/prevencion-de-la-trata-de-personas/fuentesdeinformacion>. 11 de noviembre de 2011.
- › La Trata de personas, Área de emisión: CENADEH Fecha de elaboración: enero de 2012 Número de identificación: MIGR/CART/008
- › PGR, "¿Qué es la FEVIMTRA?, Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas", 11 de agosto de 2010, <http://www.pgr.gob.mx/Combate%20a%20la%20Delincuencia/Delitos%20Federales/que%20es%20FEVIMTRA.asp>. 11 de noviembre de 2011.
- › UNODC, "Manual sobre la investigación del delito de trata de personas. Guía de autoaprendizaje", 2009, http://www.unodc.org/documents/human-trafficking/AUTO_APRENDIZAJE.pdf. 11 de noviembre de 2011